



SS-29978

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE SE
INDICA, A INGENIERÍA DE SOFTWARE
LTDA.**

SANTIAGO, 18 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

796

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Nº 970, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó contratación directa para la adquisición de licencias de software y contratación de los servicios de instalación, soporte y mantención de software; y lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º- Que, mediante memorándum ULO Nº100, de 14 de septiembre de 2017, el encargado de Unidad de Logística, del Departamento Administrativo, de la Subsecretaría de Transportes, solicitó la elaboración del acto administrativo para realizar el pago de la factura Nº 6080, del proveedor Ingeniería de Software, por el servicio de Licencia de software y contratación de los Servicios de Instalación, soporte y Mantención del programa 04, Unidad operativa de Control de Tránsito, la que no fue pagada de manera oportuna.

2º- Que, mediante Resolución Exenta Nº970, de 11 de septiembre de 2015, se aprobaron los términos de referencia y se autorizó la contratación directa para la adquisición de licencias de software y contratación de los servicios de instalación, soporte y mantención de software que allí indica con el proveedor Ingeniería de Software Ltda. Rut 85.928.600-3.

3º- Qué, mediante memorándum TI Nº379, de 2 de diciembre de 2015, se envió a la Unidad de Logística, del Departamento Administrativo, el Memo de Recepción conforme de las licencias entregadas por el ya mencionado proveedor con el fin de proceder al pago de la adquisición de dichas licencias y su instalación.



4.- Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Logística, de 14 de septiembre del presente año, se señala que "cada programa presupuestario realizó las gestiones administrativas correspondientes para realizar el proceso de pago oportunamente, a excepción de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, debido a que indicó que no le correspondía entregar el Acta de Alta, a raíz de que ellos no disponían de ninguna licencia y que ésta correspondía a una licencia que era administrada por el Programa 01."

"Por lo precedente, se realizaron varias iteraciones, lo que derivó en que la factura N° 6080, por un monto de \$534.508, no pudiese ser cancelada, finalmente se determinó que desde el programa 01 se le diera el Acta de Alta, en Octubre de 2016".

5°- Qué, conforme dispone el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."

6°- Que, en razón de lo anteriormente expuesto y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, por el gasto derivado de la factura N° 6080, de 20 de diciembre de 2015, del proveedor Ingeniería de Software Ltda. Rut: 85.928.600-3, que asciende a la suma total de \$534.508.- (quinientos treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos), debe ser pagada con cargo al presupuesto vigente.

7°- Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago de las facturas referidas.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 6080, de 20 de diciembre de 2015, por el monto de \$534.508.- (quinientos treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos), IVA incluido, del proveedor Ingeniería de Software Ltda. Rut: 85.928.600-3, por el servicio de licencia de software, para el módulo de adquisiciones y el módulo de presupuesto del Sistema I-Gestión, adquirido mediante Resolución Exenta N° 970, de 2015, de esta Subsecretaría, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$534.508.- (quinientos treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos), IVA incluido, al Subtítulo 29 "Adquisición de activos no financieros", Ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

3.- **PÁGUESE** al proveedor Ingeniería de Software Ltda. Rut: 85.928.600-3 la factura antes señalada, que asciende a un total de \$ 534.508.- (quinientos treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos) IVA Incluido.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/MMS/AJB
DISTRIBUCIÓN:

Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito
Depto. Administrativo
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 534.508
ID Sigla	: 438
Imputación	: 19.01.04.29.02.001
Presupuesto	\$ 52.922.000
Acumulado	\$ 19.570.814
Disponibilidad	\$ 33.351.186
Responsable	: CSM
Fecha	: 13-10-2017